

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-27
	FORMATO	Versión: 6
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 1/11/2024
		Página 1 de 6

Fecha de Solicitud: 26/12/2024		Área de Origen: Coordinación de Gestión Administrativa	
I. RESUMEN CONTRACTUAL			
Número Contrato: 1342-2024	Fecha de Suscripción: 25 de noviembre de 2024	Tipo de Contrato: Obra	
Plazo Inicial: hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024	Fecha de Inicio: 26 de noviembre de 2024	Fecha de Terminación Inicial: diciembre 31 de 2024	
Objeto: Contratar por precio unitario y sin fórmula de reajuste, las actividades de reparaciones locativas, así como la adquisición de elementos de obra, eléctricos e hidrosanitarios, para la intervención física las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC Sistema de Medios Públicos, sede CAN.			
Contratista: LYCON CIVIL S.A.S.			
Interventor/ Supervisor: Maria Eugenia Tovar Rojas		Valor Inicial: \$58.480.329	
Registro presupuestal: 4697 del 2024			
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA			
MODIFICACIÓN No. 01			
Adición valor	Prórroga tiempo	CESION SI ____ NO _x_	
\$ 28.954.325	Tiempo: Un (1) mes	TERMINACIÓN ANTICIPADA SI ____ NO _x_	
	Fecha Terminación Final: 30/01/2025		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
MODIFICACIÓN No. N.A			
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
Valor: N.A CDP No.: N.A	Tiempo: N.A Fecha Terminación Final: N.A	N.A	
IV. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
Valor del Contrato:	\$ 10.891.636		
Valor ejecutado:	\$ 46.220.884		
Valor Pagado:	\$ 0.00		
Valor a Adicionar:	\$ 28.954.325		
Valor Total (incluyendo la adición solicitada):	\$87.434.654		

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-27
	FORMATO	Versión: 6
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 1/11/2024
		Página 2 de 6

V. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En materia de contratación, RTVC da estricto cumplimiento al Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley No. 19 de 2012, sus Decretos Reglamentarios y las nomas que las modifiquen y/o adicionen, para toda la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, y para efectos de nuestro Manual se denominarán “Contratación Administrativa o de Funcionamiento”.

Así las cosas, es de indicar que RTVC, con sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 489 de 1998, adelantó el proceso de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC 10-2024 que tuvo por objeto contratar el: *“Contratar por precio unitario y sin fórmula de reajuste, las actividades de reparaciones locativas, así como la adquisición de elementos de obra, eléctricos e hidrosanitarios, para la intervención física las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC Sistema de Medios Públicos, sede CAN.”*

Como resultado del proceso de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC 10-2024, se adjudicó a la empresa **LYCON CIVIL S.A.S.** el contrato **2472-2024**, por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS VEITINUEVE PESOS CTE (\$58.480.329) INCLUIDO IVA, para realizar actividades de obra como la construcción de muros divisorios y rampas, suministro e instalación de divisiones y puertas, instalación de pisos y para suministrar elementos como drywall, cieloraso, estuco, pintura; elementos eléctricos como cables, canaletas, conectores; elementos hidrosanitarios, como tubería, accesorios, pegantes, entre otros

SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO

El contrato está compuesto dos componentes así.

ACTIVIDADES DE OBRA:

Son actividades especializadas que requieren mano de obra con personal calificado. Estos ítems serán remunerados por el sistema de precios unitarios fijos de acuerdo con los valores ofertados por empresa **LYCON CIVIL S.A.S.** para cada una de las actividades. En ese sentido, el valor a pagar será el que resulte de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por los precios unitarios pactados para cada una de ellas.

ITEMS DE SUMINISTRO

Corresponde a una lista de elementos que fue definida teniendo en cuenta los posibles requerimientos para adelantar las distintas intervenciones a las instalaciones de RTVC. Para cada elemento de la lista, el adjudicatario **LYCON CIVIL S.A.S.** ofertó un precio, el cual incluye transporte y entrega en las instalaciones de RTVC.

SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ha desarrollado sin inconvenientes de tipo técnico, jurídico o económico y en ese sentido se ha contado con la prestación continua de los servicios de suministro de material y la construcción de la rampa

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-27
	FORMATO	Versión: 6
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 1/11/2024
		Página 3 de 6

En virtud de lo anterior, a la fecha se han ejecutado aproximadamente CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (46.220.884) que corresponden al suministro de elementos como, drywall, puntillas, pisos, cable eléctrico, pintura, así como a la construcción de una rampa.

Estos elementos se han requerido, para llevar a cabo adecuaciones internas de las oficinas de la Dirección de Tecnologías, Subgerencia de Soporte Corporativo y Oficina Asesora Jurídica, que buscan atender las necesidades de espacio de acuerdo con las dinámicas de crecimiento de las áreas, así como mejorar las condiciones de iluminación y ventilación de las áreas de trabajo, que redunden en el bienestar de los colaboradores.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha, está pendiente por ejecutar un total de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LIM CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (12.259.445)

SOBRE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO 2472-2024

Teniendo en cuenta que el contrato **2472-2024** tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y que se requiere dar continuidad al servicio de suministro de elementos de obra, así como a la ejecución de actividades que permitan finalizar las adecuaciones que se están desarrollando, se hace necesario adicionarlo y prorrogarlo.

Al respecto es importante precisar que actualmente se están ejecutando actividades relacionadas con la construcción de divisiones en drywall y vidrio, reorganización de la infraestructura eléctrica y de red y reparación del piso en las áreas de intervención que son la Subgerencia de Soporte Corporativo y la Oficina Asesora Jurídica y en ese sentido se hace una estimación de los recursos que se pueden llegar a requerir para su correcta finalización, aclarando que corresponde a una proyección pues en ejecución de la obra, pueden darse imprevistos que impliquen ajustar las cantidades:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
5	Aplicación de mástico sobre superficie en concreto y/o mortero (previa instalación de pisos vinílicos incluye 2 capas)	12,00	M2	27.191,00	326.292,00
6	Suministro e instalación de piso en rollo vinilo heterogéneo 2.0 mm, tráfico pesado protección top clean, referencia por elegir	12,00	M2	133.293,00	1.599.516,00
8	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado de 10mm con perforación superior e inferior para dilatador de manija y poste de giro de tres puntos de apoyo en acero inoxidable. Incluye porta chapa y cerrojo o chapa de seguridad cromo mate con mariposa al interior	13,50	M2	1.132.732,00	15.291.882,00
9	Suministro e instalación de vidrio templado de 10mm con perforación doble esquinero superior y soporte pie de amigo tipo 2 graduable en acero inoxidable.	13,50	M2	996.960,00	13.458.960,00
SUBTOTAL					30.676.650,00

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-27
	FORMATO	Versión: 6
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 1/11/2024
		Página 4 de 6

		Administración	19	5.828.563,50	
		Imprevistos	3	920.299,50	
		Utilidad	6	1.840.599,00	
		IVA sobre Utilidad	19	349.713,81	
		TOTAL		39.615.825,81	
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
76	Lámina de fibrocemento de 6mm de espesor y de 1.22mt x 2.44mt	8,00	UN	45.609,00	364.872
77	Perfil canal B9 en acero galvanizado cal. 26 de 2.44mts de largo	10,00	UN	8.594,00	85.940
78	Perfil paral B9 en acero galvanizado cal. 26 de 3.05mts de largo	10,00	UN	8.818,00	88.180
84	Tornillos 1" No. 6 x 100und	3,00	PAC	3.977,00	11.931
86	Tornillo drywall para estructura, zincado; calibre 8 longitud 1/2"; punta aguda x 500und	1,00	PAC	22.624,00	22.624
132	Cinta aislante 19mmx20mts	2,00	UN	4.963,00	9.926
133	Rollo de cable # 12 aislado, en cobre homologado libre de halogenos THNN. Color de cable por elegir. Rollo x100	4,00	ROL	253.618,00	1.014.472
				SUBTOTAL	1.597.945
				TOTAL	41.213.770,81

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que actualmente el contrato tiene un saldo por ejecutar de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (12.259.445), se requiere adicionar un valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (28.954.325)

En ese sentido, el valor que se requiere adicionar al contrato 2258-2023 no supera 50 % del valor total y se realiza en el marco de lo establecido en el art. 40 parágrafo, inciso 2, de la ley 80 de 1993, el cual permite adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial.

Así mismo se indica que la ley no define lo que debe entenderse por "adición" de un contrato estatal, aunque existen algunas normas que utilizan ese término, la jurisprudencia y la doctrina han sido las encargadas de perfilar el significado de dicho concepto. El Consejo de Estado se ha ocupado de este asunto para determinar, principalmente, la forma como debe contabilizarse y controlarse el límite a la adición de los contratos establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, especialmente en los contratos de obra(...) De la jurisprudencia y la doctrina citadas se puede concluir que la adición de los contratos estatales consiste en una modificación a los mismos, efectuada por las partes, de común acuerdo, o unilateralmente por la entidad estatal, para: (i) agregar al objeto inicial del contrato bienes, obras, servicios o actividades no previstas inicialmente en dicho objeto, pero que guardan una estrecha relación con el mismo y se requieren para su debida ejecución y, en últimas, para el logro de la finalidad perseguida con el contrato, (sic)." (Ver Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Sentencia de 23 de agosto de 2013).

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-27
	FORMATO	Versión: 6
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 1/11/2024
		Página 5 de 6

También, la sentencia de la Corte Constitucional C-300 de 2012 establece lo siguiente: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

Con base a la adición solicitada, se requiere también prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de enero del 2025 con el fin de que el contratista cuente con el tiempo suficiente para la correcta ejecución de las actividades de obra y del suministro de elementos.

Al respecto es importante indicar que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).

En virtud de lo anterior, se requiere modificar el contrato 2472-2024, en el sentido de prorrogarlo por un (1) mes y adicionarlo por VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (28.954.325). En ese sentido, las estipulaciones VALOR y PLAZO DE EJECUCIÓN quedarán de la siguiente manera:

VALOR	Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá como valor la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$87.434.654) INCLUIDO IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y participaciones, tanto del ámbito nacional, departamental y municipal, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución previsto será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el treinta (30) de enero de 2025.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-27
	FORMATO	Versión: 6
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 1/11/2024
		Página 6 de 6

VI. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito al ordenador del gasto, la aprobación de la Modificación - Adición y prórroga- del contrato 2472-2024

**MARIA
EUGENIA
TOVAR ROJAS**

Firmado digitalmente por: MARIA EUGENIA TOVAR
ROJAS
Serial del certificado: 337b1c1566e2e6a5
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE
COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA DE SOPORTE
CORPORATIVO
Cargo: SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2024-12-30T21:03:12-05:00

Supervisora

MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS
SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

Proyectó: Laura Lizeth Vanegas Angel – Contratista G.A.

Revisó:

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.

Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.

Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.